

CIRCULAR VFYA No. 005 - 2026

DE: VICERRECTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

PARA: DECANOS DE FACULTAD, SECRETARIOS ACADÉMICOS, DIRECTORES DE PROGRAMA, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS REGIONALES, CENTROS DE ATENCIÓN TUTORIAL, ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL, DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS

FECHA: 27 DE MAYO 2026

ASUNTO: VALOR OFERTA APROBADO PARA LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTADURÍA PÚBLICA -CAMPAÑA RUTA PRO-

Con el propósito de fortalecer el acceso y la vinculación de nuevos estudiantes en los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública en modalidad a Distancia, se ha establecido para el periodo académico 2026-2 un valor preferencial de matrícula de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) con el objetivo principal de incentivar la formación con enfoque económico-administrativo e impulsar el liderazgo en el país desde las diferentes regiones en donde la Fundación Universitaria San Martín tiene presencia.

Dicho beneficio aplicará exclusivamente para estudiantes de primer semestre (nuevos ingresos y no repitentes de semestres) de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. El valor preferencial aprobado aplicará únicamente para estudiantes nuevos que formalicen su ingreso en el periodo académico 2026-2.
2. Este beneficio no tendrá efecto retroactivo para estudiantes que hayan realizado previamente su proceso de matrícula; en consecuencia, no se autorizarán abonos, devoluciones ni saldos a favor para periodos académicos posteriores.
3. Las tarifas establecidas en la presente circular no estarán sujetas a la aplicación de descuentos por pronto pago, beneficios contemplados en el Plan de Deduciones y Descuentos, convenios institucionales o los establecidos en otras circulares de descuentos emitidas por la Institución.

Para la aplicación de dichos beneficios, se tomarán como base las tarifas establecidas en el Acuerdo de Derechos Pecuniarios aprobado por el Consejo Superior


4. Los valores definidos en la presente circular tendrán vigencia exclusivamente para las admisiones correspondientes al periodo académico 2026-2.

5. El beneficio económico se mantendrá durante toda la carrera, siempre y cuando obtenga en cada periodo académico un promedio acumulado igual o superior a tres puntos ocho (3.80) y mantenga un comportamiento acorde con lo establecido en el Reglamento Estudiantil. El valor de la matrícula preferencial fijado para las admisiones 2026-2 estará sujeto al incremento anual del IPC, conforme a lo establecido en los acuerdos de derechos pecuniarios aprobados por el Consejo Superior
6. En caso de pérdida del semestre, aplazamiento académico o incumplimiento del promedio mínimo requerido, el estudiante perderá de manera definitiva el beneficio otorgado para los periodos académicos siguientes.
7. Se informa igualmente que, con los valores aprobados, únicamente se dará apertura a la cohorte en los Centros de Atención Tutorial (CAT) que cuenten con un mínimo de estudiantes nuevos por cada Centro de Atención Tutorial el cual es definido en el presupuesto Institucional.

Agradecemos el compromiso de todas las áreas involucradas para garantizar la correcta socialización e implementación de esta estrategia institucional.

Cordialmente,

Atentamente,



MARIA FERNANDA JULIAO FERREIRA
Vicerrectora Financiera y Administrativa.

Elaboro: Alejandra León

Reviso: Dra. María Fernanda Juliao Ferreira